

Ayuntamiento de ALPENS, Provincia de Barcelona, con domicilio en dicha localidad, -CERTIFICO:-Que los locales, que el Ayuntamiento de Alpens, destina para Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, han sido reconocidos por mí, y como técnico de la construcción pue- do asegurar que no reúnen condiciones para el fin a que se desti- nan, y además su estado es ruinoso, motivado por unos desprendimien- tos de tierras, de unos corrales contiguos, que dañan profundamen- te la fábrica del edificio, que data de últimos del siglo pasado, - siendo en la actualidad su calificación de MALOS.-Y para que conste, a los efectos oportunos y a petición del Ilustre Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de esta Zona. a fin de rectificar la califi- cación estadística que de dichos locales se posee, libro el presen- te que firmo y sello, con el del Ayuntamiento de esta localidad, en Alpens, a veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y uno.- Juan Antigas.-Rubricado."

El 12 de abril de 1,962, se volvió a presentar nuevamente el expediente de solicitud. No se ha recibido noticia alguna sobre la inclusión o nó inclusión en aquel Plan.

Esta Alcaldía creía francamente que este pueblo sería incluido en el Plan, dadas las buenas noticias que tenía por mediación del Inspector de Zona Sr. Pardo. Desgraciadamente no ha sido así.

Por otra parte este Ayuntamiento dispone y ofreció los correspondientes solares para la edificación de las Escuelas, Solares donados con la condición de que si en el plazo de 5 años no se han construido, revertirán al donante. El plazo comienza desde el 9 de febrero de 1961 según escritura Notarial.

Muy grande ha sido la sorpresa del Ayuntamiento que Preside y pueblo entero, al enterarse de la Circular número 16 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 del actual mes de abril por la que este pueblo queda excluido de poder solicitar la construcción de la Escuela de Niños como era el Plan propuesto.

No obstante lo que en dicha Circular se establece, esta Alcaldía, en virtud de lo acordado por la Junta Local de Primera Enseñanza y fuerzas vivas del pueblo, se ha dirigido a V.E. mediante -

la precedente exposición de hechos por considerar que este pueblo requiere la continuidad de una Escuela Nacional, teniendo en cuenta su situación geografica, el número de alumnos que actualmente es de unos treinta y además que si no se ha incluido en ningún Plan de construcciones, no ha sido por culpa del pueblo y si unicamente debido a los aludidos errores de calificación de estado de los locales habilitados como se demuestra con la certificación transcrita.

Ultimamente y con ocasión de la vacunación Antipolio, el mismo personal de la Jefatura Provincial de Sanidad, se escandalizó del estado del local habilitado para Escuela de Niños y se ofreció para expedir cuantas certificaciones fueren precisas para demostrar lo antihigiénico de dicho local.

Por todos los extremos expuestos, teniendo en cuenta los efectos contraproducentes a la labor de Saneamiento de tipo nacional que afortunadamente se ha emprendido, la gran campaña de enseñanza y construcción que se realiza, y por otra parte teniendo en consideración lo que ha trabajado y luchado este pueblo para ver realizada obra de tanta importancia para la prosperidad del pueblo anhelada unánimemente por todo el vecindario y que caso de no construirse en este periodo de cinco años se perderán los solares de que se dispone, es por lo que con todo respeto y por considerarlo un deber de responsabilidad por el cargo que ocupó,

S U P L I C O a V.E. atentamente tenga a bien estudiar este caso de Alpens aisladamente, por considerarlo un caso excepcional, interpretado erróneamente, y un pueblo que por su Matricula Escolar es acreedor aún a una Escuela decente, y en su día ordenar una solución eficaz a este caso tan discutido.

Es gracia que espero merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alpens 20 de abril de 1964
El Alcalde